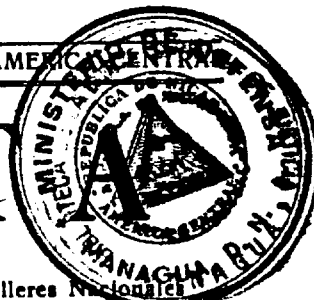


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI	Managua, D. N., Miércoles 27 de Febrero de 1952	Nº 46
---------	---	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION y ANEXOS

Déjase sin efecto un acuerdo	Pág. 407
Apruébanse unos acuerdos.	407

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Apruébase un acuerdo	408
--------------------------------	-----

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos.	408
------------------------	-----

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos.	409
------------------------	-----

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramiento	409
Acéptase una renuncia	409

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 678	410
Finiquito	411

SECCION JUDICIAL

Remates	412
Títulos Supletorios	413
Marcas de Fábrica	413
Terrenos Municipales	414
Declaratorias de Herederos	414

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 22

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—Dejar sin efecto el Acuerdo Nº 21 de fecha 15 de Febrero corriente, por el cual se nombró Tesorero del Patronato Departamental de Reos de León al señor don Pedro Sáenz R.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Febrero de 1952.—A. SO-MOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, por la Ley. Jesús Aguilar Cortés.

Nº 38

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Aprobar lo acordado por la Junta Local de Asistencia Social de Matagalpa, en los Puntos Segundo y Tercero del Acta Nº 183 correspondiente a la sesión que ce-

lebró el día uno del mes en curso, en la siguiente forma:

«Segundo:—Erogar hasta la suma de C\$ 3,000.00 (tres mil córdobas) para dotar al Hospital «San Vicente» de ropa para uniformes de enfermos, utensilios de cocina y algunos muebles como mesitas de noche, respaldos, biombos, etc., que se necesitan con urgencia en dicho Centro, según solicitud presentada por la Superiora».

«Tercero:—Erogar la cantidad de C\$ 1,875.00 (un mil ochocientos setenticinco córdobas) para pagar al señor Roberto Terán G., el valor de una lámpara de luz fría que suministró al Hospital «San Vicente» en el mes de Noviembre de 1951, por ser de gran necesidad en dicho Centro. Dicha lámpara es de pedestal Nº 46 Foco de 12.75 pulgadas, corriente de 110 Voltios de 100 watos».

Comuníquese.—Casa Presidencia.—Managua, D. N., 15 de Febrero de 1952.—A. SO-MOZA.—El Ministro de Gobernación, por la ley, Jesús Aguilar Cortés.

Nº 39

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar lo acordado por la Junta Local de Asistencia Social de Chinandega, en el Punto 39 del Acta correspondiente a la sesión que celebró el día cinco de Febrero en curso, en la forma siguiente:

«39—Erogar la suma de C\$ 2,517.00 (dos mil quinientos diecisiete córdobas) para pagar al señor Manuel Callejas, la diferencia a su favor de la permuta que verificará esta Junta, de un lote de terreno que posee de 45.462 varas cuadradas aledaño al Cementerio de esta ciudad, por otro lote propiedad del señor Callejas, también aledaño al Cementerio, que mide 45.462 varas cuadradas. Dicha permuta que de conformidad con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Asistencia Social, ha sido autorizada por el Delegado Departamental de Asistencia Social de esta ciudad, se hará porque para ampliar el Cementerio es más conveniente utilizar el terreno del señor Callejas, ya que el lote actual de la Junta está cruzado por un camino de uso público con servicios de muchísimos años, que al cerrarse, provocaría conflictos serios con los traficantes por él mismo».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Febrero de 1952.—

SOMOZA.--El Ministro de la Gobernación, por la ley, Jesús Aguilar Cortés.

No. 853

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico.—El Acuerdo N° 33 de la Municipalidad de Bluefields, de 9 de Enero de 1951, aprobado por acuerdo N° 808, del 15 del mismo mes y año, se entiende incorporado al Plan de Arbitrios de dicha Municipalidad aprobado el 28 de Junio de 1951, desde su vigencia.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 16 de Febrero de 1952.--**SOMOZA.**--El Ministro de la Gobernación, por la ley.--Jesús Aguilar Cortés.

Hacienda y Crédito Público

N° 31

El Presidente de la República,
en cumplimiento de lo dispuesto en el Arto. 41 del Decreto Ejecutivo N° 4 del 9 de Febrero de 1952, publicado en «La Gaceta» N° 32 del 11 del mismo Febrero,

Acuerda:

Arto. 19.—Crear un Departamento adscrito a la Dirección de Ingresos, que se denominará «Contraloría del Impuesto Sobre Ganancias Netas en el Café y Algodón» (Ley de 7 de Diciembre de 1951), que se encargará de la liquidación y control del Impuesto Sobre Ganancias Líquidas en el Café y Algodón, y el cual estará bajo la inmediata dirección y vigilancia del Director de Ingresos.

Arto. 29.—Dicha Oficina se compondrá de un Jefe, un Secretario y demás empleados que a juicio del Director de Ingresos, previa aprobación del Ministro de Hacienda, fueren necesarios para su buen funcionamiento.

Arto. 39.—Cuando el Jefe del Departamento estuviere implicado por caso propio o por parentesco hasta el 49 grado de consanguinidad o 29 de afinidad con los solicitantes de liquidación del impuesto, conocerá y fallará en el respectivo expediente el Director de Ingresos.

Arto. 49.—Las remuneraciones mensuales del personal necesario para esta Oficina, será fijado por el Ministerio de Hacienda y se cargarán por lo que falta del Año Fiscal 1951/52, a la partida denominada «Remanente de la Administración Pública 1951/52».

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. —**SOMOZA.**—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huevo.

Guerra, Marina y Aviación

N° 223-CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

N° 15

El Director General de Comunicaciones
Acuerda:

I.—Nombrar Cartero de la Administración de Correos, de Managua, en sustitución de Miguel Sotomayer, a Genaro Mairena, López, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Managua, en sustitución de José Rolando Ramírez, a Alberto José Maradiaga Olivares, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III.—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XIV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos vigente de la República.

IV.—Este Acuerdo surte efectos a partir del 19 de Febrero del corriente año.

Comuníquese.--Managua, D. N., tres de Febrero de mil novecientos cincuentidos.--(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 7 de Febrero de 1952.--(f) **SOMOZA.**--El Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

N° 226-CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

N° 18

El Director General de Comunicaciones
Acuerda:

I.—Nombrar Agente Postal de Nicaragua en Panamá, y Sub-Agente en Colón, al Dr. Adrián Cuadra Gutiérrez, en sustitución del señor Eloy Sánchez Salinas, quien falleció.

II.—Para el funcionamiento de la Agencia Postal de Nicaragua en la República de Panamá, se asigna la partida que corresponde al Título XIV, Capítulo IV, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia. Esta partida comprende el saldo del señor Agente y los gastos que ocasionen todos los servicios postales.

III.—Este Acuerdo surte los efectos a partir del 19 de Diciembre del año pasado.

Comuníquese.--Managua, D. N., nueve de Febrero de mil novecientos cincuentidos.--(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 13 de Febrero de 1952.—(f) SO. MOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

Nº 672

El Presidente de la República

Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Esperanza Aguilar Saborio, Mecanógrafa Auxiliar y Colaboradora del Archivo de la Campaña Nacional de Alfabetización, con el sueldo de Doscientos Córdobas (C\$ 200.00) mensuales.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en el Ministerio del Ramo, y devengará el sueldo especificado a partir del primero de Febrero próximo, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXXVII, del Presupuesto General de Gastos vigentes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., de 31 Enero de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Nº 670

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Nombrar a la señora Isolina Navarrete de Castellón, Profesora de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Jinotega, Departamento del mismo nombre, en lugar del señor Harvey Wells, que renunció.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas (C\$ 155.00), que se tomará del Título VIII, Capítulo VII, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3º.—Este Acuerdo surte efectos legales a partir del 1º de Febrero próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 31 de Enero de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Nº 555

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Hacer el siguiente movimiento escolar en las Escuelas de Alfabetización de esta ciudad, así:

a) —Nombrar Director y Profesor de la Escuela de Alfabetización Desiderio Fajardo Ortiz, al señor Miguel A. Leiva, con tres (3) horas de trabajo de 6 a 9 p. m. y con el sueldo mensual de Ciento Setenta y Cinco Córdobas (C\$ 175.00), en lugar del señor Miguel Sobalvarro, quien trabajaba las horas de 5 a 6 y de 6 a 7 p. m. y que había sido nombrado por acuerdos Nos. 282 del 24 de Octubre de 1951 y No. 332 del 14 de Noviembre del mismo año.

b) —Cancelar la hora de 8 a 9 p. m., de la Profesora Esperanza Darey, en la Escuela de Alfabetización República del Perú.

c) —Cancelar el nombramiento del señor Roberto Montenegro, Profesor de la Escuela de Alfabetización «Compañía Tabacalera», y nombrar en su lugar a la señorita Juana Chávez, con 2 horas de trabajo de 6 a 8 p. m., y con el sueldo mensual de Cien Córdobas (C\$ 100.00).

2º.—Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo ya estipulado, siendo la señorita Chávez pagada por la Compañía Tabacalera de Nicaragua.

El presente acuerdo surte efectos de ley a partir del 1º de Febrero en curso, y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXXVII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Febrero de 1952.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Dra. Olga Núñez Abaúnza.

Agricultura y Trabajo

Nº 71

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar a partir del día 1º de Enero del corriente año, al señor Gregorio Cordón Gómez, Inspector Ambulante de Ganadería en el Departamento de Rivas, en lugar del señor Alberto Cordón, que falleció.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de ese Departamento y devengará el sueldo que asigna el Título XI, Capítulo XII del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Managua, D. N. 7 de Enero de 1952.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Nº 74

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.—Aceptar la renuncia presentada por el señor Isrrael Bardales, Operador de Turbina de la Sección Nacional Antiacridia, a partir del día de hoy, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2º.—Nombrar desde el día 16 de Enero del corriente año, Operador de Turbina de la Sección Nacional Antiacridia, al señor Antonio Zeledón, con el sueldo mensual que asigna el Título XI, Capítulo X, del Presupuesto General de Gastos vigente, Ramo de Agricultura y Trabajo. El nombrado tomará posesión de su cargo en este Despacho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Enero de 1952.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Enrique F. Sánchez.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 22 de Febrero de 1952.

CIRCULAR No. 678

Este Tribunal de Cuentas ha observado en la ejecución del actual Presupuesto General de Gastos de la República, y en los de años fiscales pasados, que los diferentes Ramos de la Administración Pública no se han sujetado a la formulación y adopción de un plan de actividades para un período determinado de tiempo, relacionando tales actividades con los recursos disponibles, y sobre todo, tratando de que dicho plan comprenda, hasta donde sea posible, todas las necesidades a cubrir dentro de sus específicas funciones, resultando de ello que el Tribunal de Cuentas se ha visto obligado muchas veces a objetar imputaciones de gastos que en ninguna forma han podido relacionarse con las diversas asignaciones del respectivo Ramo Administrativo, a pesar de una razonable flexibilidad, que sin quebrantar la Unidad del Presupuesto ni sus regulaciones para la correcta ejecución del mismo, se ha deseado imprimirle en muchos casos.

Una de las causas por las cuales los Presupuestos de los Ramos Administrativos han presentado siempre defectos en la clasificación de sus necesidades para llenar o cumplir su misión específica *ha sido la falta de una contabilidad apropiada y una completa estadística de sus gastos pasados y presentes*, cuyos datos serían de gran valor para la formulación de sus estimaciones presupuestales en cada año fiscal.

Para el Ministerio de Hacienda y C. P. y Tribunal de Cuentas sería de gran valor que cada uno de los Presupuestos de los Ramos Administrativos se sujetaran a una planificación uniforme, considerando especialmente las siguientes fases para cada Ramo:

- a) —Preparación de las estimaciones en las diferentes Secciones del Ramo Administrativo.
- b) —Preparación de las estimaciones del Ramo Administrativo con base en lo requerido por cada Sección o Dependencia.
- c) —Consulta de las estimaciones del Ramo Administrativo con el Ministerio de Hacienda, y conjuntamente con la Presidencia de la República.

Como siempre, estos trabajos de preparación presupuestal sufren variaciones de aumentos, supresiones, disminuciones, etc., sería esencialmente deseable que tales trabajos se principiara con una debida anticipación, a fin de que el Anteproyecto de Presupuesto pueda estar listo para su presentación al Congreso Nacional en la fecha señalada por la constitución de la República.

Dicha anticipación debiera ser por lo menos de dos meses.

También sería deseable y técnico que en la planificación de los Presupuestos de cada Ramo Administrativo se uniforme la clasificación de los gastos, así:

- Por funciones.
- Por organismos.
- Por carácter.
- Por objeto.

La clasificación por funciones es aquella que coloca o centraliza en un grupo de gastos todos aquellos que serán destinados para un solo propósito, es decir, que en un Ramo Administrativo bien estructurado, las diversas secciones del mismo tendrán solamente una *función*, y por consiguiente, todos los gastos para una función deberán estar en una sola sección, o sea la correspondiente en la organización general. En estas condiciones la clasificación por *funciones* será sinónimo de clasificación por *organismos*.

La clasificación por carácter expresa su contenido de elemento tiempo en el gasto, o sea que determina, clasifica, los gastos por renglones relacionados con obligaciones contraídas en años anteriores, o capital invertido por bienes que se usarán en el futuro, etc.

La clasificación por objeto es la que enumera detalladamente los bienes de consumo que comprarán en el período presupuestal; servicios personales, accesorios, etc.

Además de estas técnicas presupuestales, deben de tomarse también muy en cuenta algunos principios generales sobre la actividad presupuestal.

Como es bien sabido, el Presupuesto debe de reflejar el programa a desarrollar por el Jefe del Poder Ejecutivo, por tanto, la planificación y formulación del Presupuesto debe de estar estrechamente ligada a la formulación del Programa a desarrollar por parte del Ejecutivo, es decir, que ambos, Presupuesto y Programa son los dos lados de una misma moneda. Este principio es válido para cualquier clase de Gobierno, federal, estatal o local.

Responsabilidad Ejecutiva. Todas las asignaciones del Presupuesto autorizan el gasto, no lo ordenan, es decir, no establecen el derecho de gastar. Cada Ramo Administrativo es responsable, bajo la dirección del Jefe Superior del mismo, de ejecutar los propósitos del programa en la forma más económica posible y que se lleven a cabo de acuerdo con la intensión del Jefe del Ejecutivo.

Una vez formulado el Presupuesto de cada Ramo Administrativo, deberá ser enviado al Ministerio de Hacienda y C. P., con copias al Tribunal de Cuentas, y acompañando de una exposición de motivos, haciendo

especial mención de aquellos capítulos o renglones que contemplen aumentos o disminuciones y supresiones de personal, nuevas creaciones de oficinas, su importancia, necesidades de gastos debidamente clasificados, etc. etc.

El Tribunal de Cuentas está decidido siempre a prestar toda clase de cooperación técnica para la formulación de los Presupuestos de cada Ramo, a fin de lograr, con la cooperación de todos, que el Anteproyecto de Presupuesto sea presentado al Congreso Nacional llenando hasta donde sea posible las características esenciales que debe contener tan importante documento.

Deseando que los puntos contenidos en la presente Circular sean tomados en su justo valor y como un anhelo de mejorar nuestro sistema Presuestal, me suscribo de Ud. muy atento y seguro servidor,

Emilio Pereira A.

Presidente del Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen, Managua, D. N., uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Las once de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta llevada por el señor Manuel Angulo Marengo, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Boaco, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, durante el período fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno,

Resulta:

I

Que según los términos descritos en la Carta-Cuenta que corre agregada a folios 59 y 60, en el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos en los diferentes valores de Caja y Cartera, de Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Doce Córdobas y Ochenta y Ocho Centavos (\$ 192,512.88); inclusive las existencias iniciales y finales.

II

El examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el señor Contador don Salvador Blandino G., quien formuló 17 Glosas a la cuenta de la Administración y una a la Agencia Fiscal de Camoapa. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Blandino G. elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal por medio de auto de las nueve de la mañana del siete de Septiembre del año corriente, frente del folio 62, habiendo dictado esa superioridad la providencia de las nueve de la mañana del día diez de dicho mes de Septiembre, disponiendo que el expediente respectivo pa-

sara a conocimiento del suscrito para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia, en cuya virtud el que suscribe proveyó de conformidad a las ocho de la mañana del mismo mes, poniendo el cúmplase de ley y mandando a abrir la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

El señor Defensor de Oficio don Fernando Rubí, en escrito de fecha once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, presentado a las ocho y tres cuartos de la mañana del doce de dicho mes, frente del folio 63, pidió se le tuviera por personado en este juicio como Apoderado del Cuentadante señor Manuel Angulo Marengo, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, el que razonado obra al folio 64 de este expediente; habiendo renunciado al mismo tiempo al término que le concede la ley para la devolución del traslado, por no tener nada que alegar, ya que todos los reparos formulados a la cuenta de su mandante habían sido desvanecido durante la Glosa Administrativa. Finalmente pidió se llamara autos para sentencia, declarando en ésta la solvencia de su representado y la del respectivo fiador solidario. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las nueve de la mañana del propio día en que fué presentada la petición, mandando correr traslado solamente al señor Fiscal General de Hacienda por haber renunciado a este trámite el apoderado del cuentadante.

IV

De acuerdo con las contestaciones documentadas del cuentadante, agregados a este expediente, y las explicaciones y demostraciones hechas por el Defensor de Oficio don Fernando Rubí, durante la Glosa Administrativa de esta cuenta, todas las glosas o reparos fueron completamente desvanecidos por el Contador don Salvador Blandino G., como se ve al margen de cada uno de ellos y de la constancia suscrita por dicho Contador al frente del folio 62.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, frente del folio 65, se expresó así: No habiendo reparo pendiente, puede Ud. dictar sentencia, citando de previo».

Considerando:

I

Que efectivamente tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta han quedado totalmente desvanecidos durante la Glosa Administrativa de la misma, por haberse contestado satisfactoriamente, presentando las pruebas requeridas, como se deja consignado en los Resultados III, IV y V; y no existiendo respon-

sabilidad alguna en contra del Cuentadante señor Manuel Angulo Marengo, ni de los Agentes Fiscales respectivos del Departamento de Boaco, en el presente juicio, cabe declarar la solvencia de dicho señor con el Fisco de Nicaragua.

II

Que por las razones indicadas en el Considerando anterior, tanto el Apoderado del Cuentadante, como el señor Representante del Fisco, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, según se deja expuesto en los Resultados III y V; y que, habiéndose llamado Autos en providencia de las siete y treinta minutos de la mañana del veinte y cinco de Septiembre del año que corre, reverso del folio 65, notificada a las partes el mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Manuel Angulo Marengo, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, por el Semestre del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, es correcta, y, por tanto, se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado cuentadante, y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho período se refiere, segundo de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar en la Secretaría de este Despacho el papel sellado de ley, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, y Archívese.—Omo. de la Rocha. M.—Julio Zelaya G., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 20/X/51.—J. Zelaya G., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No: 470

Once mañana ocho Marzo entrante, remataráse, en este Juzgado: Finca Matenagua, lindante: oriente, camino Virginia Duarte; poniente, Eusebio Rosales; norte, Vicente Simón; sur, callejón Eusebio Norori, cabida once manzanas; finca José Agustín, seis lotes, lindante: oriente, José Tomás Gutiérrez; poniente, Mercedes Carranza; norte, mismo Carranza; sur, Cándida López. 2.—Oriente, Cándida Ló-

pez; poniente, Telesforo Garay; norte, Modesto Reyes; sur, Mercedes Carranza. 3.—Oriente, Mercedes Carranza; norte, Mercedes Carranza; sur, Mariana Gaitán; poniente, Telesforo Garay. 4.—Oriente, Josefa Margot Carranza; poniente, Mariana Gaitán; norte, Adela de Jesús Gaitán; sur, Mercedes Carranza. 5.—Oriente, Josefa Margot Carranza; poniente, Telesforo Garay; norte, Mercedes Carranza; sur, Margot Gaitán. 6.—Oriente, Mercedes Carranza; poniente, Josefa Margot Carranza; norte, Atanacio Mercano; sur, Mercedes Carranza. Rústica: Oriente, Mercedes Carranza; poniente, Mariana Gaitán; norte, Mercedes Carranza; sur, Gregorio López. Rústica: Oriente, Josefa Gutiérrez; poniente, Mercedes Carranza; norte, Gregorio López; sur, Mercedes Carranza. Rústica: Oriente, norte, Domingo García; poniente, Manuel Pérez; sur, Lázaro Pérez. Rústica: «La Pita», Oriente, Mercedes Carranza; poniente, Amalia Vega; norte, Albino Fuentes; sur, Mercedes Arias. Finca que linda: Oriente, Ismael Arias; poniente, Basilia García; norte, Aureliano Pérez; sur, Antonia Arias. Rústica que linda: Oriente, Disederio Vivas; poniente, Atliano Arias; norte, Mercedes Carranza; sur, Pedro Gutiérrez Laguna. Urbana: Oriente, Juan García; poniente, sur, Mercedes Carranza; norte, Encarnación Galán. Urbana: Oriente, Mercedes Mojica; poniente, José Angel Vivas; norte, herederos Pedro Fuentes; sur, Eusebio Rosales, todas jurisdicción Nandasmo, este Departamento, siguientes objetos: Un reloj pared; un mostrador, un estante madera; una vitrina, un cofre madera una mesa redonda madera cuatro taburetes, dos mecedoras y dos lámparas tubulares.

Base: Cuarenta mil córdobas.

Ejecuta: Clemencia López calidad cesionaria Sucesión Mercedes Carranza.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veinte Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas — norte, Modesto Reyes — López — Valle. — Huembes H.—Carlos Martínez L., Srío.

479 3 2

No 471

Once mañana nueve Marzo corriente, este Juzgado, remataráse, mitad indivisa, Rústica jurisdicción Niquinohomo este Departamento, lindante: oriente, Leoncio Campos; poniente, Guillermo Briceño, camino; norte, Ramón Pérez; sur, Ulises Cuesta.

Avalúo: Setecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veinte Febrero mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L., Srío.

477 3 2

No 485

Doce meridianas del tres Marzo próximo, subastaráse una máquina Singer zapatería; veinte pares hormas; un diablito; dos máquinas sacabocados; dos tenazas; un pegador de tacones; un compás; una lesna; veintiuna marcas; un desarmador; dos ganzuas; un pie de mico; una máquina de pegar botones; tres taburetes; un baúl con ropa.

Avalúo: Trescientos cincuenta córdobas.

Ejecuta: Aristeo Sotelo a Antonio, Enrique y María Alvarado.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuentidos. Corregido—una—tres—Vale.—Julían Obando G., Srío.

495 3 2

No 486

Nueve de la mañana cinco Marzo corriente año, subastaráse finca rústica situada Comarca El Congo, esta jurisdicción, de cien manzanas, limitada así: oriente, Francisco José López F., antes; ahora Guillermo Incer Mora; occidente, Isabel Hernández; norte, Guillermo Incer Mora; y sur, Terencio González. Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Guillermo Incer Mora a Justo González hijo.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando G., Srlo. 496 3 2

No. 487

Doce meridianas del seis de Marzo corriente año, subastaráse finca rústica ocho manzanas, situada Comarca Quebracito, esta jurisdicción, limitada: oriente, Timoteo Solano, Leandro Oporta y Evaristo Amador; poniente, Bartolo López y Natividad Navarro; sur, Hilario y Apolinar Reinos; norte, Silverio Navarro; inscrita N° 1912, folio 123, tomo XXI, este Registro.

Avalúo: Ochocientos córdobas.

Ejecuta: Silverio Navarro a Francisca Oporta de López.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos de Febrero de mil novecientos cincuentidos.—Corregidos—1912—Vale.—P. J. Barquero h., Juez.—Julían Obando G., Srlo.

Es conforme.—Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintidos de Febrero de mil novecientos cincuentidos.—Julían Obando G., Srlo. 497 3 2

No. 501

Treinta y cuatro Marzo próximo, remataráse rústica esta jurisdicción; consta dos lotes: primero linda: poniente, Crescencia Medina; sur, Justo Medina; norte, Laguna Apoyo; oriente, Fernando Amador; segundo lote linda: oriente, poniente, norte, Crescencia Medina; sur, Federico Medina.

Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Masaya, veintidos Febrero mil novecientos cincuenta y dos.—Héctor Vega, Srlo. 499 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No. 396

Antonio Paguaga Salgado, mayor, casado, agricultor, vecino Dipilto, solicita título supletorio siguientes propiedades: ubicadas Nopata, aquella jurisdicción: a) Una casa en solar de una manzana comprendiendo un potrero de cuatro manzanas, cercas alambre y madera, lindando: norte y oriente, cerros ocotalosos, sur, propiedad de Ceferino Morazan; occidente, mediando camino, propiedad del solicitante; b) Un potrero seis manzanas, cercas alambre y madera, lindante: norte, camino Dipilto a Loma Fría; sur, propiedad de Ceferino Morazan; oriente, camino en medio, propiedad del solicitante; occidente, propiedad Adrian Sevilla.

Valen dos mil córdobas. Terreno propio. Dióse intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, junio veintiseite de mil novecientos cincuenta y uno.—Carlos Narvaez López.—Alfredo Matamoros, Srlo.

Es conforme.—Ocotal, Febrero ocho de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srlo. 423 3 1

No. 265

Calixto Tereero, mayor edad, soltero, agricultor, vecino Murra, solicita título supletorio finca El Progreso, cincuenta manzanas de descombro, cuatro manzanas zacate guinea, tres mil cafetos cosecheros, cuatro mil árboles en crianza, una manzana plátanos y guineos. Casa habitación, seis varas de largo, cinco de ancho, todo ubicado jurisdicción Murra y lindando: norte, Vicitación Saldívar; sur, Herculano Zelaya h., oriente, mismo Saldívar; occidente, Leoncio Bustamante. Encuéntrese terreno

propio, teniendo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Valen quinientos córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, Enero veinte y ocho mil novecientos cincuentidos.—A. Rivas Rivera, Srlo. 387 3 1

No. 252

Eudón Rocha, este domicilio solicita título supletorio casa y solar esta ciudad. Casa mide once varas, por seis, solar mide: sur a norte, treinta y seis varas; occidente a oriente, treinta varas así las otras mitades, lindante: oriente y norte, Loma de la Cruz; occidente, casa y solar de las Gomez median calle; sur, casa y solar de Francisca Rocha.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil, seis tarde veintinueve Enero mil novecientos cincuenta y dos.—J. Rodríguez M., Srlo. 271 3 1

No. 394

Carmen Rivera, mayor, soltera, oficios domésticos vecina Jalapa, solicita título supletorio casa paredes adobe, techo tejas, dos piezas en solar correspondiente, lindando: norte, predio sucesión Magdalena v. de Jimenez, mediando calle; sur, predio sucesión Dámaso Gaona; oriente, predio Mónica Guillén, mediando calle; occidente, predio Tomás Beltrán. Valor: mil córdobas y ubicada Jalapa.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, junio seis de mil novecientos cincuentidos.—Carlos Narvaez López.—A. Rivas, Srlo.

Es conforme.—Ocotal, Febrero cinco de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srlo. 424 3 1

MARCAS DE FABRICA

No. 481

Langendorf Watch Co., de Langendorf, Suiza, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Sanco

para proteger y distinguir: «Relojes, sus partes y estuches».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguen, Oficial Mayor. 494 3 1

No. 505

A este despacho se ha presentado el Dr. Benjamín Argüello, solicitando garantía y protección de la propiedad intelectual, especialmente «protección de los derechos del autor, de los textos de su propiedad, titulados «Geometría Plana y Trigonometría Esférica».

Quien crea tener algún derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los veinticinco días de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del Ministerio de E. Pública. 510 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 407

Narciso Centeno, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo de cinco manzanas de terreno ejidal, en El Matón de Vijao, de esta jurisdicción, linda así: sur y occidente, camino que va de Tostasi al Guanábano; norte, monte inculto; y oriente, camino que va al Matón de Vijao.

Se hace saber al público que si alguno tiene derecho que se oponga en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Salgado.—Luis Alberto Tercero E., Srio.

405 3 1

Nº 441

Arnoldo López presentose Alcaldía Municipal, solicitando donación solar medianero, este pueblo edificar casa, lindando: norte, solar denunciado Pbro. Higinio Flete; sur, casa sucesión Emilio So balvarro; oriente, solar denunciado por Mercedes Vega, mediando calle; oeste, encierro Claudino Miranda Fonseca.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Chontales, Febrero mil novecientos cincuenta y dos.—correído.—Mercedes Vega.—Vale.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio.

450 3 1

Nº 444

El señor Abraham E. Alvarez, presentose Alcaldía Municipal, solicitando donación solar esquinero edificar casa este pueblo, lindando: norte, casa Abraham Alvarez mediando calle; sur, casa solar Segundo Segura; oriente, solares denunciados por Pbro. Higinio Fletes; occidente, casa solar Salvadora Alemán.

El que pretenda derecho preséntese término legal Alcaldía Municipal Santo Tomás, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio.

451 3 1

Nº 507

Teodoro Quintero, presentose Alcaldía Municipal solicitando se done un solar medianero, edificar casa este pueblo, lindando: norte y oriente, derechos de Leopoldo Molina, mediando un pretil; sur, casa y solar Carmela Escobar; y poniente, casa y solar de Abraham Alvarez, calle en medio.

El que tenga derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio.

513 3 1

Nº 508

Teodoro Quintero, presentose Alcaldía Municipal, solicitandose le done solar esquinero, edificar casa este pueblo, lindando: norte y oriente, derechos de Leopoldo Molina, mediando pretil; sur, casa y solar Carmela Escobar; y poniente, casa y solar Carmela Escobar; y poniente, casa y solar Abraham Alvarez, calle en medio.

El que tenga derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srio.

514 3 1

Nº 431

Justiniano Salazar, mayor de edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita arriendo lote terreno ejidal, como de ocho manzanas, acotado una parte, y el resto no, situado comarca Jicarito, esta jurisdicción, lindante: oriente, Felipe Chevez y Francisco Calvo, camino en medio; poniente y norte, monte inculto de estos mismos ejidos; y sur, mediando camino Santos Amador.

Quien se crea con derecho opóngase término quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Telica, a las cuatro de la tarde del treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Enrique Albert.—M. Pereira O., Srio.

436 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 462

Miguel, Santos, Tranquilino, Leónidas, Atilio, Marciano, Juan, Faustino, Napoleón, Isabel y Mercedes, todos apellidos Hurtados, solicitan decláreseles herederos su padre Marta Hurtado, bienes nueve caballerías tierra, sitio Santa Rita, jurisdicción Teustepe. Linderos: Oriente, sitio los Télles, nombrado San Lorenzo; poniente, con pueblo Teustepe; norte, tierras José Rodríguez; sur, Comarca «La Jolla».

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Boaco, dieciocho Febrero mil novecientos cincuentidos.—Julio Guzmán G., Srio.

470 1

Nº 461

Antonio Blas, unión Orlando, Bertilda, Juana Pastora, Juan Francisco, María Cirila, Ana Antonia Blas y cónyuge sobreviviente, solicitan decláraseles herederos su padre Perfecto Blas, finca rústica Valle San Juan, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Serafio Martínez; poniente, Francisco Rosales; norte, Laureano Cerda, camino en medio; sur, Rubén López y Lorenzo Aguirre.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, diecinueve Febrero mil novecientos cincuentidos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz G., Srio.

471 1

Nº 483

Simón López, solicita decláresele heredero su madre Ernestina López. Bienes: casa y solar San Jorge, limitado: norte, Antonio Avilés; sur, Zulema Duarte; oriente, calle; poniente, Carmen Flores.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Febrero mil novecientos cincuentidos.—Moisés S. Cole, Srio.

488 1

Nº 469

Rosaura Báez, solicita decláresele heredera bienes su padre Adolfo Báez.

Quien tenga derechos, opóngase.

Juzgado Distrito.—Acayapa, diecinueve Febrero mil novecientos cincuentidos.—B. Ortega, Srio.

489 1

Nº 484

Aurelia Alcacer, pide declárese herederos Ramiro Jesús, Hermisenda, Ana María Amador, difunta madre Mercedes Amador, derechos, bienes y acciones.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintuno Febrero mil novecientos cincuentidos.—Moisés S. Cole, Srio.

339 1

Nº 509

María Ester Calero, vecina de San Rafael del Sur, soltera, mayor edad, solicita decláresele heredera única de su madre doña Francisca Gabriela Calero, quien falleció dieciocho Septiembre 1938 San Rafael del Sur. Bienes: derecho tierras en sitio Santa Bárbara Citalapa.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, veintidos Febrero mil novecientos cincuentidos.—J. Velazquez Prieto.—A. Selva, Srio.

515 1